

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de mayo de 1983.-

Visto el presente expediente N° 333.320/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual los propietarios del inmueble sito en la calle Belgrano 344 de San Isidro en el que funciona el Juzgado Federal de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional y el Ministerio Público del asiento, solicitan el reintegro de la suma de \$ 6.774.000, abonada de su peculio a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por el abono correspondiente a las líneas instaladas en dicho edificio; teniendo en cuenta las conformidades prestadas a fs. 6 vta., 8 y 9 y lo establecido en la Acordada N° 42/81;

SE RESUELVE:

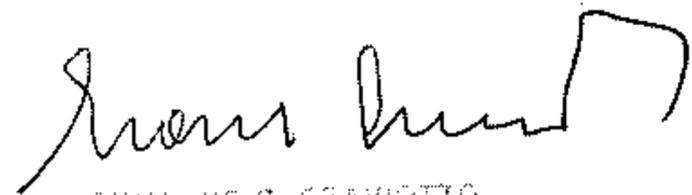
1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a los propietarios del inmueble de la calle Belgrano 344 de la localidad de San Isidro, la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 6.774.000.--), en concepto de reintegro por pago de facturas telefónicas, de acuerdo a la constancia obrante a fs. 2/5.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Comunicaciones" (1-05-002-1-12-1220-229) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-

s.t.

SX



FERNANDO O. CRAVOTTO
PROFESOR DE DERECHO DE LA
CATEDRA DE DERECHO DE LA NACION